

# I. Disposiciones generales

## MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

**2450** *RESOLUCIÓN de 13 de febrero de 2006, del Comisionado para el Mercado de Tabacos, por la que se publican los precios de venta al público de determinadas labores de tabaco en Expendedurías de Tabaco y Timbre del Área del Monopolio.*

En virtud de lo establecido en el artículo 4 de la Ley 13/1998, de Ordenación del Mercado de Tabacos, se publican los precios de venta al público de determinadas labores de tabaco en Expendedurías de Tabaco y Timbre del Área del Monopolio, que han sido propuestos por los correspondientes fabricantes e importadores.

Primero.—Los precios de venta al público de las labores de tabaco que se indican a continuación, incluidos los diferentes tributos, en Expendedurías de Tabaco y Timbre de la Península e Illes Balears, serán los siguientes:

	Precio total de venta al público — Euros/cajetilla
<b>A) Cigarrillos</b>	
British Heritage .....	1,85
Bullbrand 20 .....	1,70
Bullbrand American Blend .....	1,65
CK Canary Kingdom .....	1,75
Denim American Blend 20 .....	1,65
Desert Gold .....	1,65
Excite Blue 20 .....	1,75
Excite Green Menthol 20 .....	1,75
Excite Red Duro 20 .....	1,75
Excite Red Blando 20 .....	1,65
Mecánicos Extra Filtro .....	1,65
Pepe 20 .....	1,65
Progress .....	1,65

	Precio total de venta al público — Euros/unidad
<b>B) Cigarros y cigarritos</b>	
Barlovento:	
Brevas Especiales .....	0,38
Coronas Especiales .....	0,80
Tubulares .....	1,35

	Precio total de venta al público — Euros/unidad
El Labrador:	
Labradores .....	0,30
El Pescador:	
Marineros Caliqueños .....	0,35
Montenegro:	
Serie Oro .....	1,95
Serie Oro Edición Especial Limitada .....	1,95

Segundo.—Los precios de venta al público de las labores de tabaco que se indican a continuación, incluidos los diferentes tributos, en Expendedurías de Tabaco y Timbre de Ceuta y Melilla serán los siguientes:

	Precio total de venta al público — Euros/cajetilla
<b>A) Cigarrillos</b>	
Desert Gold .....	1,15
Excite Red Duro 20 .....	1,15
Progress .....	1,15

Tercero.—La presente Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 13 de febrero de 2006.—El Presidente del Comisionado, Felipe Sivit Gañán.

## MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

**2451** *REAL DECRETO 95/2006, de 3 de febrero, por el que se crea la Comisión para la conmemoración del II Centenario de la Constitución de 1812.*

El año 2012 se cumplirá el segundo centenario de la aprobación en Cádiz de nuestro primer texto constitucional, llamado a convertirse en símbolo de la libertad política, no sólo en España, sino también durante el período fundacional de las actuales repúblicas iberoamericanas.